BARRANCABERMEJA, ABRIL DE 2025

Señores
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES
LILIANA MERCADO MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
comultraesltda@hotmail.com
E. S. M.

Cordial saludo,

A través de la presente, solicito se sirva presentar a esta Secretaría una propuesta económica para la suscripción de un Convenio de Asociación que tendrá por objeto:

OBJETO: "SUBSIDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE QUE GARANTICEN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

ALCANCES

A. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas descritas dentro del presente documento.

B. Atender las sugerencias del supervisor respecto al desarrollo del objeto contractual cuando esto se requiera.

C. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las sugerencias y recomendaciones que le efectúe el Distrito de Barrancabermeja por intermedio del supervisor del convenio y/o designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.

D. Realizar la entrega de subsidios de transporte que garanticen la permanencia educativa de los niños, niñas y jóvenes que se encuentran focalizados por la secretaria de Educación en las instituciones educativas oficiales del distrito de Barrancabermeja, beneficiados del programa de acuerdo a la siguiente descripción:

OBLIGACIONES

1. Garantizar la ejecución idónea y eficaz adelantando los procesos administrativos y contractuales necesarios para el cumplimiento del objeto convenido conforme a las normas que resulten aplicables, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual, acorde con las definiciones que al respecto se establezcan en el Plan de gestión del convenio;
2. Controlar y realizar la gestión operativa, técnica y administrativa que se requiera para el cumplimiento integral del objeto y alcance del presente Convenio.
3. Responder por la correcta inversión y ejecución de los recursos y bienes aportados por **EL DISTRITO,** y destinarlos únicamente al cumplimiento del objeto del Convenio.
4. Tener disponible toda la documentación relacionada con el Convenio para que **EL DISTRITO**, realice cualquier control y auditoría sobre el uso de los recursos.
5. Entregar a la Supervisión evidencia fotográfica del interior de cada uno de los vehículos asignados a las rutas, donde se identifique fotografía del equipo de carretera por una única vez, adjunto a la hoja de vida del conductor (licencia de conducción), documentos del vehículo (seguros, tecno mecánica, tarjeta de propiedad)
6. Ejecutar el objeto convenido de manera integral, para lo cual deberá garantizar que cuenta con el recurso físico y humano tales como gasolina, cambio de aceite, arreglo de vehículo, conductores, cancelación de salarios, prestaciones sociales, parafiscales del personal utilizado, pólizas, garantías y demás elementos que sean necesarios y requeridos para el traslado de los estudiantes a las instituciones.

Vigilar y garantizar la seguridad de los estudiantes a través de la realización de la revisión técnico-mecánica de los vehículos con los que se ejecutara el objeto convenido.

8. Vigilar y garantizar que los conductores cuenten con licencia de conducción vigente, los vehículos cuenten con seguro obligatorio de accidentes de tránsito, seguros de responsabilidad civil extracontractual y contractual, así como, certificado de revisión técnico mecánica los cuales deberán estar vigente y de conformidad con la legislación colombiana.
9. Responder contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de la ejecución del objeto convenido, pueda generar con sus automotores tanto a los estudiantes que transportan como de sus mismos conductores y los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y para ello deberá aportar a la firma del contrato una póliza que garantice dichos riesgos por el monto establecido.
10. Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar en tiempo los pagos de las obligaciones contraídas con terceros.
11. Llevar las cuentas del presupuesto aportado por cada una de las partes en este Convenio, controlando en forma separada su ejecución.
12. Presentar al supervisor a la finalización del convenio, un documento final donde se describa detalladamente la inversión de los aportes que le fueron entregados y los aportados por el asociado y los resultados alcanzados, sin perjuicio de los informes de ejecución parcial mencionados.
13. Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas, mediante la ejecución total y eficiente del objeto, en la cobertura señalada y de acuerdo con unas áreas y zonas determinadas en el presupuesto oficial, que determinan la cobertura del objeto convenido.
14. Vigilar las óptimas condiciones de los vehículos dispuestos para la ejecución del convenio realizando el mantenimiento preventivo y correctivo periódico del medio de transporte que utilice para la ejecución del objeto.
15. Verificar que cada uno de los vehículos dispuestos para la ejecución del objeto, cuenten con equipo de herramienta, llanta de repuesto y equipos de botiquín y extintor vigente y en general con todos los elementos que se requieran para su optimo funcionamiento dando cumplimiento a lo indicado por la normatividad colombiana.
16. Tener vehículos de reserva, con el fin de suplir con otro de igual o similar característica, la ejecución del objeto, en los casos de presentarse fallas mecánicas u otras situaciones que impidan la continuidad de la ejecución del objeto convenido.
17. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de seguridad social: riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA de los conductores de los vehículos que contraten para la ejecución del presente convenio, en atención a que se trata de un convenio de asociación, el cual no establece ningún tipo de vinculación legal, ni solidaria con el personal a cargo de la cooperativa.
18. Responder por las multas, sanciones y demás penas pecuniarias que apliquen las autoridades por causa y con ocasión de la ejecución del objeto.
19. Aportar el valor concertado para la ejecución del convenio de conformidad con lo indicado en la propuesta económica presentada y en el presupuesto oficial a la población estudiantil determinada en el presupuesto oficial. En caso que el aporte del asociado sea inferior o superior al inicialmente estipulado teniendo en cuenta la proyección de la población estudiantil a beneficiar, el asociado deberá al final del plazo establecido para la ejecución informar al Distrito de Barrancabermeja tal eventualidad para ajustar la respectiva liquidación del convenio de asociación.
20. Garantizar el acceso a la educación mediante el transporte público al número de la población estudiantil determinada en el presente estudio previo y en presupuesto oficial, en caso de que se supere la población determinada los costos serán asumidos en su totalidad por el asociado.
21. Colaborar con el Distrito de Barrancabermeja en el acceso y la permanencia educativa mediante el transporte público a la población estudiantil de los colegios oficiales en los horarios establecidos para la entrada y salida de los estudiantes y las jornadas complementarias y/o contra jornadas.

22. En el evento en que la jornada escolar sea alterada por diferentes situaciones el asociado deberá garantizar el acceso del cuerpo estudiantil a las diferentes instituciones, previa autorización por parte de la secretaria de educación Municipal.
23. Cooperar con el Distrito de Barrancabermeja en garantizar el acceso y permanencia educativa de los estudiantes del distrito, brindando en el ejercicio de la ejecución del convenio su conocimiento, experiencia y experticia en los trabajos y actividades a desarrollar.
24. Tener en cuenta las instrucciones del supervisor del convenio.
25. Responder por la ejecución total, plena e idónea del presente Convenio, y adelantar las gestiones que correspondan, de cualquier naturaleza, ante otras entidades, siempre que se relacionen con la ejecución del presente Convenio.
26. Constituir y entregar a **EL DISTRITO** las garantías y seguros exigidos en el presente Convenio.
27. Entregar en documento físico y magnético, todos los procesos y procedimientos desarrollados durante la vigencia del presente convenio, de acuerdo al objeto alcances y obligaciones.
28. Devolver al aportante, de acuerdo a sus porcentajes, los recursos que no sean utilizados en la ejecución del presente Convenio cuando finalice por cualquiera de los hechos descritos en el presente Convenio.
29. En caso de no ejecutar satisfactoriamente el objeto de este Convenio, se compromete a restituir los recursos y bienes aportados por **EL DISTRITO** y por las demás entidades o personas participantes, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la comunicación enviada para tal efecto por EL **DISTRITO**. En este evento, las Partes suspenderán los aportes y compromisos pendientes a que se han obligado, y podrán retirar aquellos bienes que hayan sido entregados.
30. Presentar informe a **EL DISTRITO** sobre la ejecución del aporte realizado por el ASOCIADO anexando copia de las facturas y contratos que sustenten las erogaciones correspondientes, suscrito por el revisor fiscal.
31. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de bienes y/o servicios, lo cual se realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
32. Tener una cuenta bancaria a nombre del convenio de Asociación con la siguiente denominación "SUBSIDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE QUE GARANTICEN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", para el desembolso de los recursos aportados por el Distrito de Barrancabermeja.
33. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del convenio.
34. EL ASOCIADO de conformidad al objeto del presente convenio de asociación podrá contar con empresas locales que cuenten con la capacidad transportadora de servicio público suburbano y rural en el área de Barrancabermeja, donde se cuente con ruta específica, para tal fin deberá realizar las actuaciones administrativas y contractuales pertinentes como acuerdos de colaboración empresarial y/o convenios administrativos con personas jurídicas que tengan una experiencia en el sector y con domicilio principal en esta ciudad, las cuales desarrollaran las actividades a que hubiere lugar en el desarrollo del objeto convenido, por su cuenta y responsabilidad y por cuenta y responsabilidad del asociado.
35. EL ASOCIADO, deberá mantener vigente y en aplicación el PLAN OPERATIVO DE MOVILIDAD ESCOLAR, el cual será socializado con la sectorial y que debe contener: GEORREFERENCIACIÓN DE LAS RUTAS A EJECUTAR, DISTANCIA PARA RECORRIDOS, RUTAS TRAZADAS, TIEMPO Y FRECUENCIA ESTIMADA PARA RECORRIDOS, PERSONAL COORDINADOR PARA LOS DIFERENTES SECTORES (CORREGIMIENTO EL CENTRO, LLANITO, FORTUNA) CON ESTUDIOS MINIMO DE BACHILLER, Y MANEJO DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS, EXPERIENCIA MINIMA

DE DOS (2) AÑOS. SE DEBEN ALLEGAR HOJAS DE VIDA, PERSONAL DE GESTION EMPRESARIAL - HSE – CON FORMACION EN INGENIERIA O AREAS AFINES, EXPERIENCIA MINIMA DE DOS (2) AÑOS EN EL SECTOR TRASNPORTE. SE DEBE ALLEGAR HOJA DE VIDA, PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA – CONTIGENCIA, DESCRIBIR COMPONENTE SOCIAL A EJECUTAR CON LA COMUIDAD EDUCATIVA.

OBLIGACIONES COMUNES: 1) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcances que constituyen su objeto. 2) Realizar su aporte en los términos convenidos. 3) Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances.4) Concurrir al llamado que le efectúe el DISTRITO para la celebración de ***Comités*** **de seguimiento,** el cual tendrá alcances técnicos – administrativos- jurídicos que apoyará el seguimiento de la ejecución del objeto convenido con el fin de establecer cronograma de ejecución y distribución de las rutas y servicios especiales, comité de seguimiento que sesionara cuando las partes así lo determinen debiendo concurrir al requerimiento efectuado por parte del distrito de Barrancabermeja cuando a esto hubiere lugar con el fin de realizar el seguimiento ejecución del convenio y resolver situaciones previstas y no previstas que surjan durante el desarrollo del mismo. El comité estará conformado por miembros adscritos al asociado, empresas que participen en la ejecución contractual, personal de la secretaria de educación Municipal y eventualmente se convocaran a docentes y/o rectores y/o coordinadores de los establecimientos educativos oficiales del Distrito.

No obstante, el asociado cuenta con autonomía para realizar acercamientos con las diferentes instituciones educativas, a través de los directivos docentes, para escuchar, recepcionar, resolver, ajustar, reprogramar o cualquier actividad que implique la mejora continua de la ejecución del convenio, sin que esto implique modificación del presupuesto o alcances contractuales, de ser así deberá contar con el consentimiento de la secretaria de educación distrital.

Lo anterior deberá realizarse de conformidad con la siguiente información:

DETALLE	N° estudiantes	N° Subsidios diarios
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento el Llanito que se desplazan a establecimientos educativos de la misma área rural y viceversa.	90	180
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes del corregimiento el Llanito que se desplazan a establecimientos educativos del sector urbano y viceversa.	124	248
SUBTOTAL LLANITO	**214**	**428**
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento La Fortuna (cucharo, nueva bélgica) que se desplazan a la Sede A y viceversa. F1	80	160
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento La Fortuna (margaritas, pozo nutria) que se desplazan a las Sedes A y B y viceversa. F2	70	140
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en Barrancabermeja que se desplazan al corregimiento La Fortuna Sede A y viceversa. F3	80	160
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento La Fortuna (Peroles, cascajera) que se desplazan a las Sedes A y B y viceversa. F4	65	130
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento La Fortuna (Las Mirlas, cascajera, buena vista) que se desplazan a la Sedes A y B y viceversa. F5	70	140
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas de los corregimientos Meseta de San Rafael y La Fortuna (Meseta San Rafael, Buena vista, Acacios) que se desplazan a la Sede A y viceversa. F6	80	160
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas de los corregimientos Meseta de San Rafael y La Fortuna (Yacaránda, Buena Vista, Acacios) que se desplazan a la Sede A y viceversa. F7	80	160

Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento La Fortuna (Buena vista, intercambiador) que se desplazan a las Sedes A y B y viceversa. F8	100	200
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en el corregimiento La Fortuna que se desplazan de la Sede A a la Sede B y viceversa. F9	80	160
SUBTOTAL FORTUNA	**705**	**1.410**
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento El Centro que se desplazan a la IE Blanca Durán de Padilla y viceversa (Campo 6, Progreso, El Palmar). C1	59	118
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento El Centro que se desplazan a la IE Blanca Durán de Padilla y viceversa (Campo 5, Planta Nueva). C2	60	120
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento El Centro que se desplazan a la IE Blanca Durán de Padilla y viceversa (Varasanta, Quemadero). C3	89	178
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento El Centro que se desplazan a la IE Blanca Durán de Padilla y viceversa (Las Marías, Guayabal, Campo 32, La Legía). C4	29	58
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento El Centro que se desplazan a la IE Blanca Durán de Padilla y viceversa (Oponcito, Campo 23, Campo 25). C5	47	94
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento El Centro que se desplazan a la IE Blanca Durán de Padilla y viceversa (Campo 16). C6	50	100
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento El Centro que se desplazan a la IE Blanca Durán de Padilla y viceversa (Campo 16, Estación 6, Cretáceo). C7	59	118
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento El Centro que se desplazan a la IE Blanca Durán de Padilla y viceversa (Campo 13, Campo 14). C8	51	102
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento El Centro que se desplazan a la IE Blanca Durán de Padilla y viceversa (La Forest). C9	44	88
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en perímetro urbano de Barrancabermeja y vereda Laureles que se desplazan a la IE Blanca Durán de Padilla y viceversa C10	35	70
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento El Centro que se desplazan a la IE Blanca Durán de Padilla y viceversa (Campo 45, La Ceiba). C11	34	68
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento El Centro que se desplazan a la IE Blanca Durán de Padilla y viceversa (Campo 38, Tierradentro). C12	44	88
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en la vereda Laurales se desplazan a la Sede B IE Blanca Durán de Padilla y viceversa. C13	55	110
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento El Centro que se desplazan a la IE Blanca Durán de Padilla y viceversa (Campo 6, La Ceiba, El Progreso). C14	46	92
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento El Centro que se desplazan a la IE Blanca Durán de Padilla y viceversa (Campo 5,Planta Nueva, El Palmar). C15	43	86
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento El Centro que se desplazan a la IE Blanca Durán de Padilla y viceversa (Varasanta, Quemadero). C16	50	100
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento El Centro que se desplazan a la IE Blanca Durán de Padilla y viceversa (Campo 23, Campo 25, Cretáceo). C17	41	82
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento El Centro que se desplazan a la IE Blanca Durán de Padilla y viceversa (Campo 16). C18	50	100
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento El Centro que se desplazan a la IE Blanca Durán de Padilla y viceversa (Campo 16, Estación 6). C19	34	68

Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento El Centro que se desplazan a la IE Blanca Durán de Padilla y viceversa (Campo 13, Campo 14). C20	45	90	
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento El Centro que se desplazan a la IE Blanca Durán de Padilla y viceversa (La Forest). C21	43	86	
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento El Centro que se desplazan a la IE Blanca Durán de Padilla y viceversa (Laureles, Campo 45). C22	33	66	
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento El Centro que se desplazan a la IE Blanca Durán de Padilla y viceversa (Campo 38, Tierradentro). C23	30	60	
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en la vereda Laurales que se desplazan a la Sede B IE Blanca Durán de Padilla y viceversa. C24	45	90	
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ estudiantes de las IE del corregimiento El Centro que se desplaza al CASD en Barrancabermeja y viceversa. (Lunes, Martes, Jueves y Viernes)	182	364	
SUBTOTAL CENTRO	**1.298**	**2.596**	
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento El Centro que se desplazan a la IE Pueblo Regao y viceversa (La Legía, Oponcito). R1	65	130	
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento El Centro que se desplazan a la IE Pueblo Regao y viceversa (La Ceiba - Campo 23). R2	50	100	
SUBTOTAL PUEBLO REGAO	**115**	**230**	
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en las veredas del corregimiento El Centro que se desplazan a la IE Laureles y viceversa (Campo 16 - Laureles). L1	114	228	
Subsidio de Transporte terrestre de NNAJ residentes en Laureles que se desplazan a Campo 6. L2	71	142	
SUBTOTAL LAURELES	**185**	**370**	
Subsidio de Transporte terrestre urbano a estudiantes en jornadas extraescolares para el desarrollo de actividades pedagógicas del sector educativo oficial del distrito.(ida y regreso)	97	194	
SUBTOTAL SECTOR RURAL extracurriculares y pedagógicas	**97**	**194**	
TOTAL BENEFICIARIOS Y SUBSIDIOS DIARIOS	**2.614**	**5.228**	

A lo cual solicito se sirva anexar propuesta técnica y financiera adjuntando los siguientes documentos:

1) PLAN OPERATIVO DE MOVILIDAD ESCOLAR QUE DEBE CONTENER:
 - GEOREFERENCIACION DE LAS RUTAS A EJECUTAR.
 - DISTANCIA PARA RECORRIDOS.
 - RUTAS TRAZADAS.
 - TIEMPO Y FRECUENCIA ESTIMADA PARA RECORRIDOS
 - PERSONAL COORDINADOR PARA LOS DIFERENTES SECTORES (CORREGIMIENTO EL CENTRO, LLANITO, FORTUNA) CON ESTUDIOS MINIMO DE BACHILLER, Y MANEJO DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS, EXPERIENCIA MINIMA DE DOS (2) AÑOS. SE DEBEN ALLEGAR HOJAS DE VIDA.
 - PERSONAL DE GESTION EMPRESARIAL - HSE – CON FORMACION EN INGENIERIA O AREAS AFINES, EXPERIENCIA MINIMA DE DOS (2) AÑOS EN EL SECTOR TRASNPORTE. SE DEBE ALLEGAR HOJA DE VIDA.
 - PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA - CONTIGENCIA
 - DESCRIBIR COMPONENTE SOCIAL A EJECUTAR CON LA COMUIDAD EDUCATIVA.
2) PROPUESTA ECONOMICA PARA LA ASOCIACION DEL CONVENIO BAJO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017. (ANEXO FORMATO PROPUESTA ECONOMICA)
3) COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
4) COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REVISOR FISCAL
5) RUT DE LA ESAL CONFORME AL ARTÍCULO 356-2 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.
6) RUT REPRESENTANTE LEGAL
7) TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL SEGÚN LA PROFESION
8) CERTIFICADO ANTECEDENTES ACTUALIZADO DEL REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTARADORES
9) ANTECEDENTES FISCALES VIGENTES DEL REPRESENTATE LEGAL, ESAL Y REVISOR FISCAL

10) ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES REPRESENTATE LEGAL, ESAL Y REVISOR FISCAL
11) COPIA DEL CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL
12) CERTIFICADO LEY 1918 DE 2018- DELITO SEXUAL CONTRA MENORES DE 18 AÑOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL.
13) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL
14) DECLARACION DE RENTA DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS DE LA ESAL
15) CAMARA DE COMERCIO VIGENTE DE LA ESAL
16) CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL.
17) AUTORIZACION POR LA JUNTA DIRECTIVA Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACION O QUIEN ESTE FACULTADO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN UNA CUANTIA DETERMINADA CUANDO SE REQUIERA.
18) COPIA DE CONTRATOS Y/O ACTAS FINALES Y/O LIQUIDACION DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS.
19) CERTIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN DINERO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL CONFORME AL APORTE ESTABLECIDO.
20) DOCUMENTO DE INTENCION DE ACUERDOS DE COLABORACION EMPRESARIAL Y/O CONVENIOS ADMINSTRATIVOS, SUSCRITOS CON EMPRESAS DEL SECTOR O PROPIETARIOS CON DOMICILIO COMERCIAL EN BARRANCABERMEJA. NO TENDRAN VALIDEZ AQUELLOS DOCUMENTOS DONDE SE EVIDENCIE EL MISMO COMPROMISO CON OTRAS PROPUESTAS.
21) CERTIFICACION ISO 39001 EN SEGURIDAD VIAL
22) CAPACIDAD INSTALADA NO MENOR A 40 VEHICULOS (BUSES, BUSETAS, BUSETON, MICROBUSETA ETC) MODELOS NO MENOR AL AÑO 2008 DEBIENDO ANEXAR DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (SOAT, REVISION TECNICO MECANICA, TARJETAS DE OPERACIÓN, TARJETAS DE PROPIEDAD, POLIZAS RCE, HOJAS DE VIDA DE CONDUCTORES DONDE AL MENOS EL 70% DE ELLOS CUENTE CON CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EN TRANSPORTE ESCOLAR)

DURACIÓN: CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS CALENDARIO ACADÉMICO ESCOLAR.

Las condiciones y especificaciones requeridas deberán ser publicadas en la Sistema de Contracción Publica SECOP II.

Atentamente,

JESSIÉ STIVEN MORENO SALOM
SECRETARIO GENERAL
Delegado en materia contractual mediante Decreto 106 de 2025

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
ASPECTOS JURÍDICOS	OLGA PATRICIA MARQUEZ CALDERÓN		ABRIL 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			